



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 3 de Junio de 2022

**FE DE ERRATAS
ZONAL CUYANO de AUTOMOVILISMO
TC CUYANO**

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes de la categoría TC Cuyano del Zonal Cuyano de Automovilismo, la siguiente fe de erratas en el Reglamento Técnico 2022:

DONDE DICE:

ARTICULO 91 - PENALIZACIÓN POR CARRERA

A partir de la 2° carrera del campeonato, los tres primeros a clasificación confirmada de la final, de la fecha anterior deberán colocar una brida restrictora sobre el múltiple de admission independientemente de haber recibido sanción deportiva y/o técnica con las siguientes medidas:

DEBE DECIR:

ARTICULO 91 - PENALIZACIÓN POR CARRERA

A partir de la 2° carrera del campeonato, los cuatro primeros a **bajada de bandera** de la final, de la fecha anterior deberán colocar una brida restrictora sobre el múltiple de admission independientemente de haber recibido sanción deportiva y/o técnica con las siguientes medidas:

DIEGO FANGANO
COMISARIO TECNICO

CLAUDIO VIUDEZ
COMISARIO TECNICO